

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

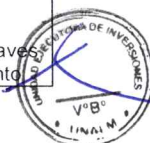
ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION E INSTALACION DE UN DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición e instalación tiene como finalidad dotar de equipamiento especializado que garantice el adecuado desarrollo y fortalecimiento de los procesos del laboratorio de nutrición, en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM", con CUI N.º 2412958.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir e instalar un equipo deshidratador de alimentos, a fin de dotar al laboratorio de nutrición de equipamiento moderno y funcional que garantice el adecuado desarrollo de las actividades técnicas y analíticas del personal, asegurando eficiencia, calidad y confiabilidad en los procesos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	13.522.00.05 – Adquisición de equipamiento para la obra " creación del centro de investigación e innovación tecnológica en pesca y acuicultura de la UNALM"
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	6000005

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	UNO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
3. CARACTERÍSTICAS	<p>DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función Del Equipo: Deshidratar / Secar, Frutas, Hierbas, Productos Acuícolas • Capacidad Entre 60 A 70 Kg/ Carga • Material: Acero Inoxidable Sanitario AISI 304 • Con sistema de recirculación de aire caliente y enfriado mediante extractores/ calor por resistencia de panel • Temperatura controlada por pirómetro de 0-120 °C • Bandejas entre 20-25 unidades de medidas aproximadas 600*700 mm / malla tejida numero N° 20 • Con puerta hermética y visor de vidrio templado • Cerrado de la puerta manual en la parte superior e inferior Fuente de calor y recirculación con 3 resistencias de 2000w, 02 extractores 0.37 kw, 3 ventiladores laterales o similares • Estructura sobre 4 ruedas con freno adecuado al equipo • con tablero eléctrico con on / off • funcionalidad: uso práctico y fácil de limpiar • suministro monofásico <p>incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> • suministro e instalación de todos los accesorios (llaves, termomagneticas , cables , etc para su funcionamiento)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	Caja o embalado
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada,
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	b) llave en mano

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (AV. LA MOLINA NRO. S/N LIMA - LIMA - LA MOLINA) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) LUEGO SERAN LLEVADO EN LA OBRA EN MENCION.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

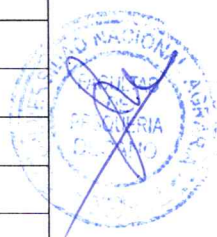
**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 Unida Ejecutora De Inversiones La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Después de la conformidad de la UEI ,mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	


CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Debe ser instalado en laboratorio de nutrición
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Capacitación y manual de operación obligatorio
	VISITAS Y MUESTRAS	facultativo
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1 vez en los 12 meses de garantía
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica Ing. Erwin I. Lezama Romero Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones</p>		



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.